

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	RUBEN DARIO QUINTERO GOMEZ
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 010 2018 00405 00</b>
<b>Auto UV</b>	<b>719</b>
<b>Decisión</b>	Requiere al apoderado Nicolás Alberto Espinal Cortes

Se requiere al abogado Nicolás Alberto Espinal Cortes, apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A. para que aporte nuevamente la renuncia al poder conferido por la referida entidad toda vez que, se observa en el expediente memorial suscrito por el apoderado Espinal Cortes sin sello de recibido y en el sistema judicial de Siglo XXI no se evidencia constancia de radicación del mismo. Lo anterior para efectos de garantizar un debido proceso en el presente trámite ejecutivo.

### NOTIFÍQUESE

C.G.D.

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
---